



*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

## ACUERDO REGIONAL N° 47-2016-GRP-CRP

Puno, 18 de Marzo del 2016

### EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

#### VISTO:

En Sesión Descentralizada de Consejo Regional, llevada a cabo en la provincia de Moho el día diecisiete de marzo del año dos mil dieciséis, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 10, numeral 1 literal d) de la Ley N° 27867, señala que son competencias exclusivas promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, concordante con el artículo 56 literal b) del mismo cuerpo normativo, que establece funciones en materia de transportes como el de planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura vial regional, debidamente priorizada dentro de los planes de desarrollo regional.

Que, según agenda del día, se tiene los siguientes temas enumerados como punto 4. Declarar de interés regional y de prioridad la construcción de la carretera Emp. Pe34i (Aziruni) – Cotacucho-Sicta-Alto Challapa-Cartahuyo-Rosaspata-Ñapa Pampa-Pomaoca Sulca-Huayrapata-Quequerana-Emp. Pe34i (Ninantaya), Distrito Vilquechico-Rosaspata-Moho-Huayrapata, Provincia Huancané y Moho-Puno SNIP N° 2287700. Punto 6. Declarar de Interés Regional y de Necesidad Publica la construcción de la carretera Tilali-Jancco Jancco, distrito de Tilali-Moho-Puno SNIP N° 288701. Y punto 9. Declarar de Interés Regional y de Necesidad Publica la Construcción de Puente en el río de Conima; temas que guardan relación por ser infraestructuras viales de la Región Puno, específicamente de la Provincia de Moho, por dicha razón el pleno del Consejo Regional decide que se realice una acumulación de estos temas, para que exista un solo pronunciamiento eficaz, en conjunto debidamente priorizada de tal forma que no exista contradicción en el pronunciamiento por estos temas conexos, es más para que se acelere el procedimiento por razones de tiempo y en favor de los ciudadanos de Moho al ser priorizado,

**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**CONSEJO REGIONAL PUNO**  
**Responsable, Competitivo e Inclusivo**



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
 Abog. Richard Encalante Centofuri  
 SECRETARIO TECNICO DEL  
 CONSEJO REGIONAL



## REGIÓN PUNO

quienes serán los directos beneficiarios de estas infraestructuras, además en aplicación del Principio Procesal Administrativo de Celeridad Procesal, previsto en numeral 1.9, del artículo IV Principios del Procedimiento Administrativo, de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; que amparado por el art. 116 del mismo cuerpo normativo respecto a la acumulación de solicitudes, concordante con el Principio de Eficacia, previsto en el numeral 5. Artículo 8, Principios rectores de las políticas y la gestión regional de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR**, de interés regional y de prioridad la construcción de la carretera Emp. Pe34i (Aziruni)-Cotacucho-Sicta-Alto Challapa-Cartahuyo-Rosaspata-Ñapa Pampa-Pomaoca Sullca-Huayrapata-Quequerana-Emp. Pe34i (Ninantaya), Distrito Vilquechico-Rosaspata-Moho-Huayrapata, Provincia Huancané y Moho-Puno SNIP N° 2287700.

**ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR**, de Interés Regional y de Necesidad Publica la construcción de la carretera Tilali-Jancco Jancco, distrito de Tilali-Moho-Puno, SNIP N° 288701.

**ARTICULO TERCERO.- DECLARAR**, Declarar de Interés Regional y de Necesidad Publica la Construcción del Puente en el río de Conima.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL PUNO

ELISBAN CALCINA GONZALES  
CONSEJERO DELEGADO